



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41298-31-05-001-2019-00057-01

Auto de Sustanciación No. 01086

Neiva, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

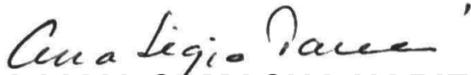
Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por GLADYS GONZÁLEZ PARRA, GLADYS AMANDA GARCÍA GONZÁLEZ en contra de E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.

Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por la doctora LILIAM OROZCO LOSADA, en calidad de Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - HUILA, identificada con NIT. 813.007.875-9, a la doctora ELIANA GONZÁLEZ LINARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.178.301 expedida en Campoalegre, y portadora de la tarjeta profesional No. 311.739 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la institución de salud demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocerle personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – RECONOCER a la doctora ELIANA GONZÁLEZ LINARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.178.301 expedida en Campoalegre, y portadora de la tarjeta profesional No. 311.739 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - HUILA.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d766938b71683e3225609f0506cc62d0e8c5465d3dc84e8d910b70933b64b0**

Documento generado en 19/12/2023 10:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>